



Bogotá D.C., 18 de marzo de 2025

Señores:
Interesados
Ciudad

Asunto: Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaraciones presentadas por los interesados en el marco de la Solicitud de Información de Proveedores No. SIP-004-2025-FENOGUE.

Cordial saludo,

Por medio del presente, el Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOGUE, se permite dar respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración, presentadas por los interesados dentro del término dispuesto para tal efecto en el cronograma de la SIP del asunto.

Al respecto se resalta que las aclaraciones y respuestas emitidas en la presente comunicación, deberán ser tenidas en cuenta de manera integral por los interesados al momento de presentar sus cotizaciones:

OBSERVANTE: Habitar & Modular SAS

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 13 de marzo de 2025, a las 20:19 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

“Preguntas de mobiliario y obra: 1 El Edificio cuenta con acometida para el diseño de Red de extensión de incendios?”

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

FENOGUE se permite informar que, el edificio tiene un sistema de contra incendios que opera con un panel principal y con ubicación de sensores de humo en todas las zonas comunes y privadas del edificio, y estaciones de alarmas en todos los pisos, por lo cual será obligación del contratista ejecutor como lo establece la SIP en el subíndice *“e. Obligaciones específicas”* del numeral 4. *“CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”*:

“(…)”

3. Elaborar y entregar los planos de la disposición de la instalación del mobiliario, reseñando los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y el layout de la oficina de acuerdo con el diseño establecido.

4. Suministrar e instalar el mobiliario, los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y control de acceso, conforme lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas.

“(…)”



Subrayado fuera de texto.

Observación/aclaración No. 2:

“2 Se debe contemplar un diseño de Aires acondicionados para los espacios?”

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

FENOGUE se permite aclarar que no se requiere el diseño de aires acondicionados, ya que, dentro de los requerimientos de diseño para las oficinas, se deben contemplar factores aprovechamiento de iluminación y ventilación natural cruzada en aras de maximizar la eficiencia energética de las oficinas.

Observación/aclaración No. 3:

“3 Se debe contemplar el alcance de obra civil (muros, acabados, guarda escobas, pintura) en presupuesto? qué tipo de piso y techo va a instalar el dueño de la oficina?”

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

FENOGUE se permite aclarar que, si se debe contemplar en el alcance la obra civil incluyendo los acabados, de conformidad con lo indicado en el subíndice “Producto No 2. Adecuaciones” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO” del documento SIP:

“Para el producto No 2, se deberán realizar los cambios físicos en las oficinas 801 y 802, la construcción de los espacios de trabajo y las adecuaciones requeridas en el Anexo 2- Especificaciones técnicas mínimas, así como la intervención a pisos, techos, redes, iluminación, sonido, puertas y control de accesos.”

Adicionalmente, el contratista deberá retirar todos los materiales, sobrantes y residuos resultantes de las actividades, así como la disposición final adecuada a los residuos de escombros y/o especiales provenientes de las adecuaciones realizadas, garantizando la completa limpieza en las oficinas 801 y 802”.

Subrayado fuera del texto.

De acuerdo con la información suministrada por los propietarios de las oficinas el piso a instalar será R/ Piso SPC 9MM y el Techo será Drywall.

Observación/aclaración No. 4:

“4 Es necesario tener los planos en formato DWG para el diseño y posterior elaboración de oferta económica de ejecución, es posible que nos los puedan hacer llegar?”

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

FENOGUE se permite atender la observación, incluyendo dentro del anexo 5 denominado “Planos.zip” los planos en formato DWG que fueron entregados por el dueño del espacio, y que corresponden a los PDF publicados inicialmente.



Lo anterior se verá reflejado en la correspondiente modificación.

Observación/aclaración No. 5:

“5 Hay algún parámetro en diseño estructural del edificio que se deba tener en cuenta para el diseño de la pérgola? Material, intervención de piso, como debe ser el anclaje de esa pérgola q piso o a pared? Cuanto pesan aprox los paneles solares que irían en la parte superior?”

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

FENOGÉ se permite aclarar que, los parámetros de diseño de la edificación fueron concebidos según la NSR-10, por lo tanto, las consideraciones para el diseño de la pérgola será el Título F “Estructuras Metálicas” de la NSR-10. El material de la pérgola como está establecido en el Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas es en acero galvanizado. La fijación de las columnas y vigas metálicas al concreto de piso y muros de pared, serán mediante soldadura eléctrica a platinas ancladas por pernos en diámetros y longitudes propuestos por el diseñador y que cumplan con lo establecido en la circular 2021EE0090167 de 2021 del Ministerio de Vivienda.

Con relación al peso aproximado de los paneles, según ficha técnica los mismos oscilan en un peso de 29 kg por unidad.

Observación/aclaración No. 6:

“6 Que tiempos se están contemplando para la fase de diseño, presupuesto y obra?”

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

FENOGÉ se permite aclarar que, se contempla el plazo como lo establece el subíndice “g. Plazo” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.”

Se aclara que el plazo indicado podrá ajustarse de acuerdo con los resultados del estudio y análisis del mercado adelantado mediante la presente SIP.

Este plazo incluye todas las fases, componentes, productos, actividades y entregables incluidas en la SIP, incluyendo diseño, obra, dotación y demás.

Observación/aclaración No. 7:

“7 Cuales son los horarios del edificio para trabajar?”

Respuesta a observación/aclaración No. 7:



FENOGUE se permite aclarar que, el horario de trabajo disponible se informó en el subíndice “e. Obligaciones específicas” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“5. Atender los protocolos de ingreso y salida, así como los horarios autorizados por la propiedad horizontal donde se realizarán las adecuaciones, los cuales para las actividades se podrán fijar de lunes a viernes entre las 6:00 p.m. a las 06:00 a.m. y los fines de semana entre las 08:00 a.m. a las 5:00 p.m. Lo anterior, previa autorización emitida por la administración del edificio. Se deberá realizar las adecuaciones requeridas de acuerdo con el diseño aprobado por la Dirección Ejecutiva del FENOGUE.”

Subrayado fuera del texto.

Observación/aclaración No. 8:

“8 El edificio permite pases a placa para las instalaciones eléctricas?”

Respuesta a observación/aclaración No. 8:

FENOGUE se permite aclarar que, dentro de las remodelaciones y como norma general está prohibido afectar las placas, fachadas y en general todo aquello que conforme la estructura del edificio.

Observación/aclaración No. 9:

“9 El edificio permite realizar regatas por piso y muros perimetrales para instalaciones?”

Respuesta a observación/aclaración No. 9:

FENOGUE se permite aclarar que, si se encuentra permitida la realización de regatas por piso y muros perimetrales dentro de las oficinas para la adecuación de las instalaciones requeridas, siempre y cuando sean requeridas dichas actividades para el correcto desarrollo y ejecución durante la etapa de obra.

Observación/aclaración No. 10:

“10 Se debe mantener el mismo lenguaje de las oficinas actuales? En material, colores, diseño y modulación?”

Respuesta a observación/aclaración No. 10:

FENOGUE se permite aclarar que el lenguaje arquitectónico no debe responder al mismo de las oficinas actuales, ya que la materialidad, colores, diseño y modulación de espacios será obligación del contratista ejecutor, el cual debe entregar sus propuestas según lo establecido en la SIP en el subíndice “e. Obligaciones específicas” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 2. Elaborar y entregar el diseño de la oficina, de acuerdo con el concepto previamente definido por el Fondo”.



Igualmente, establecido en la SIP en el subíndice “f. Informes y/o productos entregables” del numeral 1. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 1. Elaborar y entregar el diseño de la oficina, de acuerdo con el concepto previamente definido por el Fondo; así como los planos de la disposición de la instalación, reseñando los sistemas eléctricos, iluminación, red de incendios de la oficina de acuerdo con el diseño establecido”.

Obligación que será ajustada y se reflejará en la correspondiente modificación en todo caso se recomienda revisar el contenido de la modificación de la presente SIP, toda vez que la obligación previamente citada será modificada a fin de dar claridad al alcance de esta.

Observación/aclaración No. 11:

“11. Se puede proponer mobiliario para la pérgola?”

Respuesta a observación/aclaración No. 11:

FENOGUE se permite aclarar que, en el espacio de la terraza donde se instalará la pérgola no se tiene contemplada la dotación de ningún tipo de mobiliario adicional a la estructura que requiera el elemento arquitectónico.

Observación/aclaración No. 12:

“Preguntas eléctricas: 1. Confirmar con el edificio cuanto es la carga eléctrica asignada a la oficina (confirmar calibre del alimentador y protección)”

Respuesta a observación/aclaración No. 12:

FENOGUE se permite aclarar que, la carga eléctrica de la oficina es una información que debe ser levantado por el contratista durante la etapa de diseño, razón por la cual con fundamento en la obligación general No. 12 del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO” de la SIP indica que el contratista debe contar con el personal idóneo para el desarrollo de sus obligaciones, este deberá realizar durante la ejecución del contrato esta actividad con el personal competente e idóneo que permita ejecutar esta actividad, tal como se establece en el anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas en sus apartados de diseño eléctrico.

Lo anterior, también está establecido en la SIP en el subíndice “f. Informes y/o productos entregables” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 1. Elaborar y entregar el diseño de la oficina, de acuerdo con el concepto previamente definido por el Fondo; así como los planos de la disposición de la instalación, reseñando los sistemas eléctricos, iluminación, red de incendios de la oficina de acuerdo con el diseño establecido”.

Observación/aclaración No. 13:

“2. Confirmar si la oficina tiene suplencia por planta eléctrica”



Respuesta a observación/aclaración No. 13:

FENOGUE se permite aclarar que, según comunicado del arrendador tanto las zonas comunes como las oficinas cuentan con respaldo por planta eléctrica.

Observación/aclaración No. 14:

“3. Confirmar si requiere sistema de detección de incendio”.

Respuesta a observación/aclaración No. 14:

FENOGUE se permite informar que, el edificio tiene un sistema de contraincendios que opera con un panel principal y con ubicación de sensores de humo en todas las zonas comunes y privadas del edificio, y estaciones de alarmas en todos los pisos, por lo cual será obligación del contratista ejecutor como lo establece la SIP en el subíndice “e. Obligaciones específicas” numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 3. Elaborar y entregar los planos de la disposición de la instalación del mobiliario, reseñando los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y el layout de la oficina de acuerdo con el diseño establecido.

4. Suministrar e instalar el mobiliario, los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y control de acceso, conforme lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas”.

Subrayado fuera de texto.

Observación/aclaración No. 15:

“4. Confirmar cuantas tomas dobles normales se requieren por puesto de trabajo”

Respuesta a observación/aclaración No. 15:

FENOGUE se permite aclarar que, cada puesto de trabajo operativo debe contar como mínimo con dos tomas dobles de red normal, los puestos de trabajo estimados a coordinadores y subdirectores deben contar como mínimo con tres tomas dobles de red normal y el puesto de trabajo de la dirección ejecutiva debe contar con mínimo cuatro tomas dobles de red normal, todos los puestos de trabajo deben incluir todos los elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

Al respecto, se indica que los aspectos referidos para las tomas serán objeto de inclusión en la presente SIP mediante modificación al Anexo 2 – *Especificaciones técnicas mínimas*.

Observación/aclaración No. 16:

“5. Confirmar si el diseño de sonido se requiere para toda la oficina y confirmar si requieren sonido ambiental (en la existente no hay)”



Respuesta a observación/aclaración No. 16:

FENOGUE se permite aclarar que, dentro de los requerimientos mínimos en el diseño de sonido, se debe diseñar, instalar y configurar el correcto funcionamiento de los equipos y/o accesorios para el sonido ambiental de las oficinas. Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con el requerimiento mínimo establecidos en el “Anexo 2 – especificaciones técnicas mínimas”, en sus acápite del diseño de sonido.

Sin embargo, no se había especificado que el sonido para cada una de las salas de juntas debe ser instalado de manera independiente al del sistema de las demás áreas del fondo. Lo anterior, se verá reflejado en la correspondiente modificación.

Observación/aclaración No. 17:

“6. Confirmar si el control de acceso solo se requiere en la puerta principal y que tipo de control de acceso.”

Respuesta a observación/aclaración No. 17:

FENOGUE se permite aclarar que, efectivamente el control de acceso se debe instalar en la puerta principal que se encuentra en la oficina 801; este control de acceso debe ser con sistema biométrico y de alto tráfico y contar con botón de apertura interno según lo establecido en el “Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas”.

OBSERVANTE: Tugó

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 13 de marzo de 2025, a las 21:31 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

“Criterios para la elección del proveedor: ¿Qué factores se tendrán en cuenta para seleccionar al proveedor encargado de ejecutar el proyecto?”

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

FENOGUE aclara que actualmente adelanta estudio de mercado a través de la presente Solicitud de Información a Proveedores (SIP), siendo esta una fase de planeación contractual en la que se solicita información formalmente a diferentes interesados para recopilar datos que permita la estructuración de condiciones de un futuro proceso de selección. Por lo expuesto, en la presente SIP no se establecen criterios de selección ni se realiza elección del proveedor.

Observación/aclaración No. 2:

“Certificación RETIE y RETILAP: ¿Es necesario incluir dentro del presupuesto la certificación de RETIE y RETILAP?”

Respuesta a observación/aclaración No. 2:



FENOGUE se permite aclarar que, la certificación RETIE es de obligatorio cumplimiento, y la certificación RETILAP aplicará para las zonas de alta concentración de personas según la NFPA-101 según lo establecido en el “Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas”.

Observación/aclaración No. 3:

“Acceso a la red de incendios: ¿Cómo será el acceso a la red de incendios del edificio, considerando los lineamientos y planos de diseño?”

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

FENOGUE se permite informar que, el edificio tiene un sistema de contra incendios que opera con un panel principal y con ubicación de sensores de humo en todas las zonas comunes y privadas del edificio, y estaciones de alarmas en todos los pisos, por lo cual será obligación del contratista ejecutor como lo establece la SIP en el subíndice “e. Obligaciones específicas” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 3. Elaborar y entregar los planos de la disposición de la instalación del mobiliario, reseñando los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y el layout de la oficina de acuerdo con el diseño establecido.

4. Suministrar e instalar el mobiliario, los sistemas eléctricos de conducción, luminarias, red de incendios, sistema de sonido y control de acceso, conforme lo requerido en el anexo de especificaciones técnicas”.

Subrayado fuera de texto.

Observación/aclaración No. 4:

“Aforo en la cafetería: ¿Cuál es el aforo esperado para la cafetería?”

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

FENOGUE se permite aclarar que se estima un aforo de catorce (14) personas para el espacio de cafetería, de acuerdo con lo indicado en el “Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas”, donde se solicitan dos mesas altas tipo barra y seis sillas altas para estas; adicionalmente se solicitan dos mesas auxiliares cuadradas y ocho sillas auxiliares para estas.

En todo caso se aclara que se contará con un espacio adicional de terraza, que podrá ser utilizada por los colaboradores del Fondo con diferentes propósitos, entre estos, el consumo de alimentos.

Observación/aclaración No. 5:

“Entrega de piso y techo terminado: ¿En qué momento el arrendador entregará el piso y techo terminados?”

Respuesta a observación/aclaración No. 5:



FENOGGE se permite aclarar que, se está coordinando con el propietario de la oficina para realizar los trabajos una vez se tengan las adecuaciones como lo son las regatas, el cableado de luminarias, red contra incendios y sistema de sonido, debidamente instalados. Sin embargo, es importante mencionar que esto se coordinará iniciando el contrato, según lo establecido en la SIP en el subíndice “e. Obligaciones específicas” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“(…) 1. Realizar la reunión de inicio (kick off) para informarse sobre los requerimientos del FENOGGE en el marco de lo esperado como diseños, con el fin de llegar a acuerdos y coordinar los aspectos necesarios para el tranquilo y oportuno desarrollo de las actividades.”

Observación/aclaración No. 6:

“Número de access points: ¿Cuántos Access points se requieren para las oficinas 801 y 802, teniendo en cuenta que será necesario proporcionar salida eléctrica para los mismos?”

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

FENOGGE se permite aclarar que, la observación no aplica, ya que el conjunto de Access Point que se instalarán en las oficinas hará uso de tecnología Power Over Ethernet (PoE) y no necesitarían salidas eléctricas para su funcionamiento.

Observación/aclaración No. 7:

“Suministro de aire acondicionado: ¿Es necesario incluir el suministro de aire acondicionado? En caso afirmativo, ¿en qué piso se podrá ubicar la condensadora, según el manual de adecuaciones del edificio?”

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

FENOGGE se permite aclarar que, no se requiere el diseño de aires acondicionados, ya que, dentro de los requerimientos de diseño para las oficinas, se deben contemplar factores aprovechamiento de iluminación y ventilación natural cruzada en aras de maximizar la eficiencia energética de las oficinas.

Observación/aclaración No. 8:

“Distribución de coordinadores: Para la propuesta de diseño, ¿cuántos coordinadores se asignan a cada subdirector o se pueden ubicar por separado?”

Respuesta a observación/aclaración No. 8:

FENOGGE se permite aclarar que, en la oficina 801 la distribución será así:

La Subdirección Financiera y Administrativa requiere dos (2) puestos para coordinadores.

La Subdirección Jurídica requiere dos (2) puestos para coordinadores.

La Subdirección Técnica requiere seis (6) puestos para coordinadores.



En la oficina 802, se debe diseñar y adecuar tres (3) puestos para coordinadores.

Por lo cual, se requiere el diseño, adecuación y dotación de trece (13) puestos de trabajo para coordinadores, como se establece en el “Anexo 2 – Especificaciones técnicas mínimas”.

Observación/aclaración No. 9:

“Objetivo del sistema de sonido: ¿Cuál es el objetivo del sistema de sonido y en qué puntos específicos de la oficina se requiere?”

Respuesta a observación/aclaración No. 9:

FENOGUE se permite aclarar que, dentro de los requerimientos mínimos en el diseño de sonido, se debe diseñar, instalar y configurar el correcto funcionamiento de los equipos y/o accesorios para el sonido ambiental de las oficinas. Debe incluir todos los equipos, elementos y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento de conformidad con los requerimientos mínimos establecidos en el “Anexo 2 – especificaciones técnicas mínimas”, en sus acápite del diseño de sonido.

Sin embargo, no se había especificado que el sonido para cada una de las salas de juntas debe ser instalado de manera independiente al del sistema de las demás áreas del fondo.

Lo anterior se verá reflejado en la correspondiente modificación.

Observación/aclaración No. 10:

“Ubicación de la caja fuerte: ¿Dónde estará ubicada la caja fuerte en el proyecto?”

Respuesta a observación/aclaración No. 10:

FENOGUE, se permite aclarar que la caja fuerte debe ser ubicada en la zona diseñada para el área de la Subdirección Financiera y Administrativa, la cual se establecerá durante la etapa de diseños y validaciones del contratista ejecutor.

Observación/aclaración No. 11:

“Sala de maternidad: Debido a la cantidad de colaboradores, ¿se contempla la inclusión de una sala de maternidad?”

Respuesta a observación/aclaración No. 11:

FENOGUE se permite aclarar que, en cumplimiento de la normatividad vigente, y dado que nuestros contratistas tienen la flexibilidad de ejercer su derecho a la lactancia desde sus hogares, consideramos que no es estrictamente necesario contar con un espacio físico dedicado a sala de maternidad en nuestras



instalaciones. Esta modalidad permite a las madres contratistas conciliar mejor sus actividades contractuales y personales, garantizando a su vez el bienestar de sus hijos.

Observación/aclaración No. 12:

“Espacio de enfermería: Dado el número de colaboradores, ¿se considera necesario un espacio destinado a enfermería?”

Respuesta a observación/aclaración No. 12:

El FENOGÉ se permite aclarar que, no es necesario contemplar un espacio específico para enfermería en las oficinas, ya que se cuenta con un equipo de brigadistas capacitados para atender las emergencias que puedan presentarse; quienes están preparados para brindar la primera atención y gestionar el traslado inmediato al centro médico más cercano. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 el Fondo implementa las medidas necesarias en cuanto a la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, asegurando cobertura para todos los centros de trabajo y para todos los colaboradores, sin importar su modalidad de contratación.

Observación/aclaración No. 13:

“Capacidad de los archivadores: ¿Cuál es la capacidad de los archivadores y qué tipo de elementos (AZ, Carpetas, cajas) se almacenará en ellos?”

Respuesta a observación/aclaración No. 13:

FENOGÉ se permite aclarar que, el diseño y suministro deberá contemplar la capacidad para almacenar cajas de archivos X-300, X-200, AZ. Sin embargo, la ubicación de este se establecerá durante la etapa de diseños y validaciones del contratista ejecutor. En relación con la capacidad de los archivadores se modificarán en el Anexo 2 *“Especificaciones técnicas mínimas”* las dimensiones respectivas, con el fin de dar claridad a las condiciones técnicas requerida.

Lo anterior, se verá reflejado en la respectiva modificación del Anexo 2 – hoja *“Requerimientos mínimos”*.

Observación/aclaración No. 14:

“Debido a que nuestra cotización se realiza por actividad y no por metro cuadrado, es fundamental contar inicialmente con el diseño de distribución de los espacios en los planos para hacer una cotización lo más precisa posible. Por esta razón, solicitamos una prórroga de una semana adicional a la fecha para la entrega del presupuesto completo, lo que nos permitirá realizar las visitas necesarias con nuestro equipo y ser más asertivos en nuestra propuesta.”

Respuesta a observación/aclaración No. 14:

El FENOGÉ acoge la observación, por lo que el plazo para presentar cotizaciones será ampliado por tres (3) días hábiles más, para lo cual también será adicionado el término para la realización de la visita.

OBSERVANTE: ENTRE LINEAS Y TRAZOS SAS



FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 13 de marzo de 2025, a las 22:21 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

“1. El plazo de 3 meses contados a partir de la firma del acta de inicio es solo para la construcción o incluye el diseño arquitectónico también. De incluir el diseño arquitectónico, y teniendo en cuenta la experiencia en esta clase de proyectos, es muy poco tiempo para poder realizar un diseño de la escala de detalle que este requiere ya que se deben hacer una serie de actividades/Fases previas descritas a continuación.

FASE 1

1.1 Brief del cliente: Identificación de necesidades y objetivos del proyecto, Análisis de branding e identidad corporativa, y Lineamientos estéticos y funcionales.

1.2 Análisis del espacio existente: Levantamiento arquitectónico (Dimensiones, estructura, instalaciones existentes) y Diagnóstico del estado actual del espacio.

1.3 Desarrollo Conceptual: Creación de moodboard y conceptboard, definición de paleta de materiales y colores, e Inspiración y referencias de diseño

1.4 Propuesta de distribución: Elaboración de planta de distribución preliminar, Zonificación de espacios y usos, y Esquema de circulaciones y flujos de trabajo

FASE 2 Elaboración planos técnicos

2.1 Planta arquitectónica: Ubicación de mobiliario y elementos arquitectónicos

2.2 Plano de acabados: Planta de pisos, planta de cielos rasos, planta de muros

2.3 Esquema de iluminación: Ubicación de luminarias, Tipología de iluminación, Jerarquización lumínica según actividades y usos.

FASE 3 Especificaciones de materiales y mobiliario

3.1 Memorias descriptivas de acabados y revestimientos; Características técnicas y estéticas de los materiales

3.2 Cuadro de acabados por áreas: Relación de materiales por espacio y Especificaciones de mantenimiento y durabilidad

3.3 Especificaciones técnicas de mobiliario: Escritorios, estaciones de trabajo y almacenamiento, sillas y elementos ergonómicos.

3.4 Especificaciones de luminarias: Modelos y características técnicas y eficiencia energética y control lumínico.

FASE 4 Visualización y presentación

4.1 Render y visualización de espacios clave: Recepción, oficinas privadas, sala de reuniones, open space

4.2 Presentación del proyecto: Tableros con imágenes de referencia, perspectivas renderizadas

FASE 5 Documentos para construcción

5.1 Plano de detalles constructivos

5.2 Cortes y elevaciones

5.3 Planos de carpintería y herrería

5.4 Planos de señalización y gráficos

5.5 Otros diseños requeridos, eléctrico, iluminación, telecomunicaciones, estructural, entre otros

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C.,

Colombia

Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co



Teniendo en cuenta la descripción anterior, solo en estructuración y ejecución de un diseño se requiere un trabajo detallado para lograr espacios funcionales y confortables, y no se ha tenido en cuenta las mesas de trabajo y socializaciones con la entidad FENOGGE que podrían llegar a ser más de las que nosotros planteemos. Por esto, sólo 3 meses para hacer diseño y construcción es muy poco tiempo.”

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

FENOGGE se permite aclarar que, se contempla el plazo como lo establece el subíndice “g. Plazo” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:

“El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.”

Se aclara que el plazo indicado podrá ajustarse de acuerdo con los resultados del estudio y análisis del mercado adelantado mediante la presente SIP.

Este plazo incluye todas las fases, componentes, productos, actividades y entregables incluidas en la SIP, incluyendo diseño, obra, dotación y demás.

Observación/aclaración No. 2:

“2. Teniendo en cuenta que, en el formato Anexo 1 el valor total incluye el iva, a la hora de hacer la facturación de las actividades este se debe hacer con iva pleno del 19% o con la modalidad de AIU con el iva sobre la utilidad.”

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El FENOGGE se permite aclarar que, mediante modificación del Anexo 1 - “Formato de información aportada por los proveedores”, se ajusta la modalidad de los productos y servicios a cotizar bajo esquema de AIU aplicando el IVA sobre la utilidad para los ítems que correspondan e IVA pleno para los ítems que correspondan.

OBSERVANTE: ECO DESING SERVICES

FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 13 de marzo de 2025, a las 14:03 horas a través del correo electrónico contratacion@fenoge.gov.co

Observación/aclaración No. 1:

“¿El plazo de tres meses incluye el tiempo de aprobación de los diseños por parte del FENOGGE, o este corre después de su validación?”

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

FENOGGE se permite aclarar que, se contempla el plazo como lo establece el subíndice “g. Plazo” del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”:



“El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.”

Se aclara que el plazo indicado podrá ajustarse de acuerdo con los resultados del estudio y análisis del mercado adelantado mediante la presente SIP.

Este plazo incluye todas las fases, componentes, productos, actividades y entregables incluidas en la SIP, incluyendo diseño, obra, dotación y demás.

Observación/aclaración No. 2:

“¿En caso de retrasos por parte del FENOGUE en la aprobación de los diseños o adecuaciones, ¿habrá prórrogas sin penalizaciones?”

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El FENOGUE aclara que el plazo de ejecución planteado en la presente SIP es de 3 meses contados a partir de la suscripción del acta del inicio, motivo por el cual tanto el futuro contratista como supervisor deberán velar por el cumplimiento estricto de dicho término. No obstante, en caso de que el eventual contratista requiera prórroga, se deberá justificar y soportar eximente de responsabilidad (caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero). Ahora bien, en caso de que el retraso se deba por demoras en aprobación del diseño por parte del Fondo, se informa que este riesgo será incluido en la matriz, en la cual se establecerá el tratamiento para la mitigación de este.

Por lo expuesto, el Anexo 3 - Matriz de riesgos preliminar será objeto de modificación, en el sentido de incluir riesgo por demoras en aprobación de los diseños.

Observación/aclaración No. 3:

“¿Cuánto tiempo tiene FENOGUE para dar respuesta a las solicitudes de aprobación en cada fase del proyecto?”

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

FENOGUE se permite aclarar que, el único producto que requiere aprobación es el No 1 correspondiente a la fase de diseños y propuesta, los demás no requieren respuestas de aprobaciones sino actas de recibo a satisfacción, por lo cual, se incluirá dentro de la SIP en el subíndice *“f. Informes y/o productos entregables”* del numeral 1. *“CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”*, la aclaración:

“Los productos anteriormente listados, se entregarán al supervisor o interventor designado, quien contará con un término máximo de diez (10) días hábiles para su revisión y observaciones al contratista, quien a su vez deberá ajustarlos en un término máximo de tres (3) días hábiles.”

Aclaración que será ajustada y se reflejará en la correspondiente modificación.



Observación/aclaración No. 4:

“¿Los muebles y equipos tecnológicos deben tener garantía directamente con el fabricante o es responsabilidad total del contratista?”

Respuesta a observación/aclaración No. 4:

FENOGÉ se permite aclarar que, efectivamente los muebles y equipos tecnológicos deben contar con garantía de fábrica, por lo cual para dar mayor claridad a este aspecto se modificará la obligación específica No. 6 contenida en el subíndice “e. Obligaciones específicas” del numeral 4 “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO” y el entregable número 4 suministrado contenido en el subíndice “f. Informes y/o productos entregables” del numeral 4 “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”.

Observación/aclaración No. 5:

“¿El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe cubrir a terceros dentro del edificio, como otros inquilinos o visitantes?”

Respuesta a observación/aclaración No. 5:

El FENOGÉ aclara que con la exigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual se busca proteger al Fondo de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del futuro contratista, para lo cual deberá tener cobertura básica de predios, labores y operaciones, cubrir los perjuicios patrimoniales (daño emergente y lucro cesante) y extrapatrimoniales causados a terceros por el contratista durante la ejecución del contrato, por los cuales resulte civilmente responsable el contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 2347 del Código Civil.

En adición, se precisa que se deberá constituir como beneficiarios de la póliza los terceros afectados que ostentan la calidad de víctimas y el contratante respecto de las indemnizaciones por las que resulte civilmente responsable frente a terceros.

Observación/aclaración No. 6:

“¿El anticipo del 30% se entrega antes del inicio del diseño, o solo una vez aprobados los planos y cronograma?”

Respuesta a observación/aclaración No. 6:

El FENOGÉ se permite aclarar que, conforme a la forma de pago descrita en el numeral 4 “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO, literal i “Forma de pago y su justificación” - Primer Pago”, se hará un primer pago de “Anticipo correspondiente al 30% del valor total del contrato, bajo aprobación de garantías y suscripción del Acta de Inicio; este valor será amortizado proporcionalmente en los pagos siguientes (...)”.



Subrayado fuera del texto.

Observación/aclaración No. 7:

“¿El último pago (15%) incluye retenciones por impuestos o costos adicionales no mencionados en la SIP?”

Respuesta a observación/aclaración No. 7:

El FENOGUE informa que, en la presente solicitud de información, el cotizante deberá incluir IVA y demás impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones a los que haya lugar en la ejecución del futuro contrato, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrirse en dicha ejecución.

Conforme a comunicación interna presentada por la Fiduprevisora (administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FENOGUE) el futuro contratista debe tener en cuenta que las retenciones, serán liquidadas y descontadas en el momento de realizar cada pago, conforme a la calidad tributaria del contratista, así como las normas tributarias y fiscales que apliquen durante la ejecución del negocio. Por lo que tanto el ultimo pago, como los demás, podrán ser sujetos de retención conforme la calidad tributaria del contratista.

Observación/aclaración No. 8:

“¿En caso de restricciones de acceso al edificio (por políticas de la propiedad horizontal), habrá ajuste en el cronograma?”

Respuesta a observación/aclaración No. 8:

FENOGUE se permite aclarar que, estas restricciones se podrán dar únicamente cuando el contratista no avise con anterioridad el tipo de trabajo, materiales a ingresar usando el ascensor de carga o datos del personal que realizarán trabajos en el horario autorizado en las oficinas del edificio, por lo cual, es responsabilidad del contratista ejecutor cumplir con los requerimientos del edificio para así evitar atrasos que conlleven a modificaciones del plazo contractual. No obstante, en caso de que el eventual contratista requiera prorroga, se deberá justificar y soportar eximente de responsabilidad (caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero).

Adicionalmente, se informa que este riesgo será incluido en la matriz, en la cual se establecerá el tratamiento para la mitigación de este.

Por lo expuesto, el Anexo 3 - Matriz de riesgos preliminar será objeto de modificación, en el sentido de incluir riesgo por demoras por restricciones de acceso al edificio.

Observación/aclaración No. 9:

“¿Existen referencias de marcas o modelos específicos para el mobiliario o se permite proponer alternativas equivalentes?”

Respuesta a observación/aclaración No. 9:



FENOGUE se permite aclarar que, no se cuentan con referencias o modelos específicos para el mobiliario; la materialidad, colores, diseño y modulación de espacios será responsabilidad del contratista ejecutor, el cual debe entregar sus propuestas según lo establecido en el subíndice “e. Obligaciones específicas” numeral 2 del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO” y el subíndice f “informes y/o productos entregables” en su numeral 1 del numeral 4. “CONDICIONES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO COTIZADO”; se recomienda asegurar un espacio de trabajo ergonómico y confortable, que promueva la salud y la productividad.

En todo caso se recomienda revisar el contenido de la modificación de la presente SIP, toda vez que la obligación previamente citada será modificada a fin dar claridad al alcance de esta, así como el Anexo 2 – “Especificaciones técnicas mínimas” para establecer estándares de medidas mínimas en el mobiliario a instalar.

Observación/aclaración No. 10:

“¿Los acabados y materiales tienen que cumplir con alguna certificación ambiental o de sostenibilidad?”

Respuesta a observación/aclaración No. 10:

FENOGUE se permite aclarar que, los acabados y materiales deben cumplir con las normas técnicas y ambientales de conformidad con el bien y/o servicio a contratar.

Para constancia, se publica a los 18 días de marzo de 2025.

ÁNGELA PATRICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ

Directora Ejecutiva

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía- FENOGUE

Proyectó: Mildred Johanna Moreno Barrera– Líder Administrativo – Subdirección Financiera y Administrativa.
Daniel Alejandro Ávila – Profesional Financiero III - Subdirección Financiera y Administrativa.
Diana Carolina Toloza Meneses – Profesional Jurídico – Subdirección Jurídica.
Juan José Londoño Salgado – Profesional de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética.
Eliana Marcela Escobar – Profesional en SST/HSEQ - Subdirección Técnico-Energética.
Federico Pérez Charry – Profesional de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética.
Juan Nicolas Sánchez Robayo – Profesional Técnico Especializado - Subdirección Técnico-Energética.
Diana Isabel Bermúdez Pinzón – Profesional de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética.
Revisó: Karen Johana Ayala - Líder de servicios personales y operativos - Subdirección Jurídica.
Johana Alexandra Rendón – Coordinadora de Estructuración - Subdirección Técnico-Energética.
Lina María Jiménez Sánchez - Coordinadora de Planeación y Presupuesto.
Aprobó: Ramiro Caicedo Insuasty – Subdirector Financiero y Administrativo.
Vladimir Orlando Murillo Delgado – Subdirector Técnico - Subdirección Técnico-Energética.
Gina Cubillos Castañeda – Subdirectora Jurídica.

Dirección: Carrera 12 No. 84 A - 12, Of. 601 Bogotá D.C.,

Colombia

Línea Gratuita: (601) 492 72 32

www.fenoge.gov.co